

Fe de Erratas 2018.06.23/No. 50 Sentencia SCJN 201/2020 Última Reforma POE 2024.11.23/No.94

HISTORIAL DE REFORMAS

Reforma	Decreto	Artículos Reformados	Publicación
Nueva Ley	Decreto No. 4-86 Se aprueba la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.	·	P.O.E. 1986.10.01/ No. 79
1	Decreto No. 170-87 II P.E. Se expide la Ley del Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua.	Se derogan las fracciones IX, X, XI del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y se modifica el rubro de su Fracción XII y del numeral anterior por lo que se refiere a vivienda.	P.O.E. 1987.08.08/ No. 63
2	Relativo a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.	Se modifican los artículos 24, 28; en el artículo 32 se listan las atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Rural y se recorren los artículos 32 al 45 originales, para quedar con los numerales del 33 al 46.	P.O.E. 1987.09.12/ No. 73
3	Decreto No. 261-87 III P.E. Se aprueba la Ley del Instituto Chihuahuense de Salud.	Se derogan el Libro Segundo, Título Único, de la Asistencia Pública, Capítulo Único, el Patronato, artículos del 1091 al 1118 del Código Administrativo del Estado y la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.	P.O.E. 1987.09.16/ No. 74
4	Decreto No. 627-91 III P.O. Relativo a las Dependencias del Poder Ejecutivo. Y en particular a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.	Se reforman el artículo 24 y 31 en cuanto a la denominación de la Dependencia de su competencia, dando contenido a las fracciones IX, X y XI y modificando la XII.	P.O.E. 1992.01.08/ No. 3
5	Decreto No. 103-93 II P.O. Relativo a las Dependencias del Poder Ejecutivo, en particular a la Dirección General de Finanzas y a la Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas.	Se reforma el artículo 24, 26; se deroga el artículo 27 y se adiciona el artículo 30.	P.O.E. 1993.07.21/ No. 58
6	Decreto No. 73-93 II P.O. Relativo a las Dependencias del Poder Ejecutivo, en particular de Contraloría del Estado.	Se adicionan los artículos 24 y 36 Bis, se deroga la fracción séptima del artículo 4.	P.O.E. 1993.08.04/ No. 62
7	Decreto No. 216-93 I P.O. Relativo a las Dependencias del	Se adicionan los artículos 24, 27 y 29.	P.O.E. 1994.01.29/ No. 9



	D.d., 5:		
	Poder Ejecutivo, en particular de		
	la Dirección General de Fomento		
	Social, la Dirección General de		
	Educación y Cultura.		
8	Decreto No. 650-95 II P.O.	Se reforman los artículos 21, las	P.O.E.
	Relativo a las atribuciones de los	fracciones IV del 25, XI del 26, I	1995.07.05/ No. 53
	titulares de las dependencias de la	del 27, V del 36 y 37; y se	
	administración pública	adiciona una fracción VI a los	
	centralizada.	artículos 33 y 36 Bis.	
9	Decreto No. 248-96 II P.O.	Se reforma la fracción XIII del	P.O.E.
_	Relativo a la competencia de la		1996.07.31/ No. 61
	Secretaría de Finanzas.	artiodio 20.	1000.07.017.110.01
40	Decreto No. 1201-98 XII P.E.	Se reforman diversos artículos.	P.O.E.
10			
	Reforma integral.	Cambian a Secretarías algunas	1998.10.03/ No. 79
		Direcciones.	
		Se reforman las fracciones I y IV	
		del artículo1; las fracciones I y III,	
		del artículo 2; los artículos 5, 6, 8,	
		11, 12, 13, 16, 18, 22, 24, 25, 26,	
		27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 y 41;	
		la denominación y conformación	
		de los Capítulos I y II del título	
		segundo, quedando	
		comprendidos en el Capítulo I los	
		artículos del 8 al 24 y en el II los	
		artículos del 25 al 36; la fracción I	
		del artículo36; la fracción II del	
		artículo 38; el segundo párrafo del	
		artículo 40; y el texto de la ley	
		para suprimir el capítulo III del	
		título segundo, el artículo 36 BIS y	
		la denominación del capítulo único	
		del título tercero; se adicionan:	
		con un segundo párrafo el artículo	
		13; al artículo 25 las fracciones	
		XIX y XX recorriéndose la actual	
		XIX para pasar a ser la XXI; un	
		artículo 26 BIS, un 28 BIS y un 38	
		BIS; al artículo 27 las fracciones	
		XI y XII, recorriéndose la actual XI	
		para pasar a ser la XIII; la fracción	
		XIII del artículo 31, recorriéndose	
		la actual para pasar a ser la XIV;	
		con un párrafo segundo el artículo	
		37 y con un último párrafo el	
		artículo 38; y un segundo párrafo	
		al artículo 43; y se derogan: la	
		fracción IV del artículo 2; el	
		artículo 4; las fracciones XII y XV	
		del artículo 25; las fracciones	
		XXIII, XXIV y XXV del artículo 26;	
		y las fracciones VI, VIII y XI del	
		y iao iraccioneo vi, viii y ∧i der	



		artículos 30.	
11	Relativo a la competencia de las dependencias, en específico la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	Se reforma la fracción XII del artículo 30.	P.O.E. 1999.07.03/ No. 53
12	Decreto No. 244-02 II P.O. Relativo a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal.	Se adiciona un artículo 7 Bis.	P.O.E. 2002.05.22/ No. 41
13	Decreto No. 277-02 II P.O. Relativo al despacho de asuntos que corresponde a la Secretaría de Finanzas.	Se reforma el artículo 26, fracción VII.	P.O.E. 2002.11.23/ No. 94
14	Relativo al despacho de asuntos que corresponde a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Ecología y Desarrollo Municipal.	Se reforman y adicionan los artículos 31 y 33.	P.O.E. 2003.07.19/ No. 58
15	Decreto No. 973-03 I P.O. Relativo al estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado.	Se adiciona un último párrafo al artículo 24, se deroga la fracción VII del artículo 30, se derogan las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 34, se modifican las fracciones X y XVII del artículo 34 y se adiciona el artículo 36 Bis.	P.O.E. 2003.12.24/ No. 103
16	Decreto No. 1012-04 II P.O. Relativo a la información solicitada por el Congreso.	Se adiciona un último párrafo al artículo 7 Bis.	P.O.E. 2004.04.14/ No. 30
17		Se reforman los artículos 24 y 25, y se adiciona con un artículo 35 bis.	P.O.E. 2004.10.02/ No. 79
18		Se adiciona con dos párrafos y cinco fracciones el artículo 13.	P.O.E. 2004.10.02/ No. 79
19		Se reforman los artículos 24, 26, 34, fracción IX y 41; y se adiciona con un artículo 27 bis.,	P.O.E. 2004.10.02/ No. 79
20	Pecreto No. 135-05 I P.E. Por lo que se refiere a la separación de las Secretarías de Finanzas y Administración, se hace necesario reformar diversos	Se reforman los artículos 9, 12, 24, 26, 26 bis y 27 bis y se deroga el artículo 36 bis.	P.O.E. 2005.01.19/No. 6



	ordenamientos para delimitar el		
	ámbito de atribuciones de cada		
	una, a fin de que operen de		
	manera más funcional.		
21	Decreto No. 177-05 II P.O.	Se adiciona la fracción IX del	P.O.E.
	Relativo a la Competencia de las	artículo 33.	2005.04.27/ No. 34
	Dependencias.		
22	Decreto No. 178-05 II P.O.	Se adiciona la fracción XIV al	P.O.E.
		artículo 31.	2005.04.27/ No. 34
	Desarrollo Urbano.		2000:01:27, 110: 01
23	Decreto No. 188/05 II P.O.	Se reforman el artículo 13 de la	P.O.E.
23	Iniciativa del Dip. Abelardo		2005.05.25/ No. 42
	•	' '	2003.03.23/ NO. 42
	Valenzuela Holguín de junio del		
	2003 y del C. Gobernador	apartado A, fracción II; 4	
	Constitucional del Estado Lic. José	fracciones V y VIII; 5, 6 fracción I;	
	Reyes Baeza en marzo del 2005.	12, 18, 21, 26, fracciones I, II, III y	
	Por medio del cual se reforma el	IV; y 34. Se adicionan los artículos	
	artículo 13 de la Ley Orgánica del	4º, con la fracción II bis; 5, con los	
	Poder Ejecutivo del Estado; se	párrafos segundo y tercero; 9 Ter;	
	reforman, adicionan y derogan	26, con una fracción V; y se	
	diversos artículos de la Ley		
	Orgánica del Ministerio Público		
	del Estado; y se reforman y	Ministerio Público. Se reforman	
	adicionan diversos artículos de la		
	Ley Estatal de Seguridad		
	Pública.	último párrafo al artículo 63, todos	
		de la Ley Sobre el Sistema Estatal	
	Subprocuraduría de	de Seguridad Pública.	
	Derechos Humanos y		
	Atención a Víctimas del		
	Delito.		
	Instauración de la		
	Agencia Estatal de		
	Investigación y de la		
	Policía Ministerial		
	Creación del Centro de		
	Estudios Penales y		
	Forenses.		
24	Decreto No. 292-05 I P.O.	Se modifica la fracción XIII y se	P.O.E.
	Iniciativa del Diputado Alejandro	adicionan las fracciones XIV y XV	2005.11.09/No.90
	Guerrero Muñoz.	del artículo 27.	
	Debido a que el suicidio es un		
	grave problema de salud pública,		
	se encuentra conveniente la		
	adición de dos fracciones en el		
	sentido de que a la Secretaría de		
	Fomento Social le corresponda,		
	organizar y promover talleres,		
	, ,		
	seminarios, diplomados,		
	conferencias y demás		
	instrumentos tendientes a la		
	formación, capacitación y		



	(1' '7 1 1	T	
	actualización de los recursos		
	humanos que se requieren para la		
	satisfacción de las necesidades		
	del Estado en materia de salud,		
	así como el programa de salud		
	mental.		
25	Decreto No. 283/05 I P.O.	Se adiciona la fracción X del	P.O.E.
25	Iniciativa del Dip. Oscar González		2005.11.30/ No. 96
	Luna proponiendo la creación de	artículo 36-B ambos del Código	2003.11.30/140.30
		_	
	la Ley de Desarrollo y	Municipal para el Estado de	
	Fortalecimiento Municipal. La	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Comisión de Desarrollo Municipal	un párrafo segundo a la fracción	
	y Fortalecimiento del Federalismo	VIII así como las fracciones IX, X,	
	después de analizarla concluye en	XI y XII pasando el actual	
	la necesidad de establecer	contenido de la fracción XIII, todas	
	mecanismos que fortalezcan el	del artículo 33 de la Ley Orgánica	
	desarrollo de los municipios de la	del Poder Ejecutivo del Estado.	
	Entidad.	,	
	Fecha de Aprobación: 2005.10.10		
	Entrada en vigor: Al día siguiente		
	de su publicación.		
	Observaciones: Relativo a la		
	asistencia y acreditación de los		
	cursos de capacitación y		
	formación para Regidores y		
	Síndicos.		
26	Decreto No. 618-06 VI P.E.	Se reforman las fracciones XV y	P.O.E.
26	Decreto No. 618-06 VI P.E. Fecha de aprobación:	Se reforman las fracciones XV y XVI del artículo 35 Bis de la Ley	P.O.E. 2006.09.16/No. 74
26			
26	Fecha de aprobación: 2006.09.07	XVI del artículo 35 Bis de la Ley	
26	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo	
26	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo	
26	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo	
26	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo	
26	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo	
26	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo	
26	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo	
26	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo	
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública.	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.	2006.09.16/No. 74
26	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O.	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis,	2006.09.16/No. 74 P.O.E.
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O. Fecha de aprobación:	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis, fracción XV, de la Ley Orgánica	2006.09.16/No. 74
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O. Fecha de aprobación: 2006.11.30	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis,	2006.09.16/No. 74 P.O.E.
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O. Fecha de aprobación: 2006.11.30 Entrada en Vigor: 2007.01.01	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis, fracción XV, de la Ley Orgánica	2006.09.16/No. 74 P.O.E.
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O. Fecha de aprobación: 2006.11.30 Entrada en Vigor: 2007.01.01 Observaciones:	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis, fracción XV, de la Ley Orgánica	2006.09.16/No. 74 P.O.E.
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O. Fecha de aprobación: 2006.11.30 Entrada en Vigor: 2007.01.01 Observaciones: Se realiza la presente reforma con	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis, fracción XV, de la Ley Orgánica	2006.09.16/No. 74 P.O.E.
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O. Fecha de aprobación: 2006.11.30 Entrada en Vigor: 2007.01.01 Observaciones: Se realiza la presente reforma con el objeto de adecuar la Ley	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis, fracción XV, de la Ley Orgánica	2006.09.16/No. 74 P.O.E.
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O. Fecha de aprobación: 2006.11.30 Entrada en Vigor: 2007.01.01 Observaciones: Se realiza la presente reforma con	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis, fracción XV, de la Ley Orgánica	2006.09.16/No. 74 P.O.E.
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O. Fecha de aprobación: 2006.11.30 Entrada en Vigor: 2007.01.01 Observaciones: Se realiza la presente reforma con el objeto de adecuar la Ley	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis, fracción XV, de la Ley Orgánica	2006.09.16/No. 74 P.O.E.
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O. Fecha de aprobación: 2006.11.30 Entrada en Vigor: 2007.01.01 Observaciones: Se realiza la presente reforma con el objeto de adecuar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a las actividades de	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis, fracción XV, de la Ley Orgánica	2006.09.16/No. 74 P.O.E.
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O. Fecha de aprobación: 2006.11.30 Entrada en Vigor: 2007.01.01 Observaciones: Se realiza la presente reforma con el objeto de adecuar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a las actividades de la Secretaría de Seguridad Pública	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis, fracción XV, de la Ley Orgánica	2006.09.16/No. 74 P.O.E.
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O. Fecha de aprobación: 2006.11.30 Entrada en Vigor: 2007.01.01 Observaciones: Se realiza la presente reforma con el objeto de adecuar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a las actividades de la Secretaría de Seguridad Pública con la normatividad plasmada en	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis, fracción XV, de la Ley Orgánica	2006.09.16/No. 74 P.O.E.
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O. Fecha de aprobación: 2006.11.30 Entrada en Vigor: 2007.01.01 Observaciones: Se realiza la presente reforma con el objeto de adecuar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a las actividades de la Secretaría de Seguridad Pública con la normatividad plasmada en la nueva Ley de Ejecución de	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis, fracción XV, de la Ley Orgánica	2006.09.16/No. 74 P.O.E.
	Fecha de aprobación: 2006.09.07 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Por lo que se refiere a la creación de la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua, se hace necesaria la adecuación del despacho de los asuntos de la Secretaría de Seguridad Pública. Decreto No. 691-06 I P.O. Fecha de aprobación: 2006.11.30 Entrada en Vigor: 2007.01.01 Observaciones: Se realiza la presente reforma con el objeto de adecuar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a las actividades de la Secretaría de Seguridad Pública con la normatividad plasmada en	XVI del artículo 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. Se reforma el artículo 35-bis, fracción XV, de la Ley Orgánica	2006.09.16/No. 74 P.O.E.



28	Decreto No. 965-07 II P.O. Fecha de aprobación: 2007.06.21 Entrada en Vigor: 2007.07.01 Observaciones: Se fusionan la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, formando ahora la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que se adecuan diversos ordenamientos con la finalidad de unificar funciones y del cambio de denominación.	IV, VI, VII y XI; 34, fracción IX y 41, primer párrafo; se deroga el artículo 27 Bis de la Ley	P.O.E. 2007.06.30/No. 52
29	Decreto No. 312-08 III P.E. Fecha de aprobación: 2009.09.23 Entrada en vigor: 2008.11.06 Observaciones: a través de este Decreto se crea la estructura Física Educativa y se adecua la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo a efecto de que, acordes a la Ley de la materia, sea ahora la Secretaría de Educación y Cultura la autoridad estatal en lo que a infraestructura física educativa corresponde.	Se reforma el artículo 29	P.O.E. 2008.11.05/No.89
30	Decreto No. 786-09 I P.O. Fecha de aprobación: 2009.11.2009 Entrada en vigor: 2010.01.01 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos a fin de crear la Secretaria de Salud.	Se reforman los artículos 24 y 27, y se adiciona un artículo 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.	P.O.E. 2009.12.05/No.97
31	Decreto No. 1142-2010 XII P.E. Fecha de Aprobación: 2010.09.02 Entrada en Vigor: 2010.10.05 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos legales del Estado por la entrada en vigor de la Ley de la Fiscalía del Estado.	Se reforman los artículos 2, fracción II; 5; 13, párrafos primero, segundo y sus fracciones I, II, III, IV y V; tercero, cuarto y quinto párrafos; 24, fracciones XIV y XV, y 35; así mismo, se derogan los artículos 13 en su fracción VI; 24, fracción XVI, y 35 bis; todos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua	P.O.E. 2010.09.25/No. 77
32	Decreto No. 1143-2010 XII P.E. Fecha de Aprobación:2010.09.02 Entrada en Vigor: 2010.10.04 Observaciones: A través del presente Decreto se crean la Fiscalía General del Estado, La Secretaría de Hacienda, La Secretaría de Economía, La	Se adicionan las fracciones XXII a la XXVII al artículo 25; la fracción XVIII al artículo 29; las fracciones XV y XVI al artículo 31; las fracciones XIX a la XXII al artículo 34. Se reforman los artículos 5; 12; 18; las fracciones II, III, VI, VII	P.O.E. 2010.09.25/No. 77



T			
	Secretaría de Trabajo y Previsión Social. La secretaría de Educación y Cultura se Transforma en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Se extinguen y sus funciones las absorben otras; La Secretaría de Desarrollo Municipal, La Secretaría de Finanzas y Administración, La Secretaría de Planeación y Evaluación, La Secretaría de Desarrollo Industrial y La Secretaría de Comercio y Turismo.	25; 26; la fracción IX del artículo 27, 28; 29, fracciones VII, VIII, X, XVI y XVII; 30, fracción I; 31, fracción XIV; 33; la fracción XVIII del artículo 34; y 36. Se derogan las fracciones VIII, XII, XV y XVI del artículo 24; los artículos 26 Bis	
32	Decreto No. 1227-2010 XIV P.E.	Se deroga el Artículo Séptimo	P.O.E.
	Entrada en Vigor: 2010.10.02 Observaciones: Se deroga el artículo Séptimo transitorio del Decreto No. 1142-2010 XII P.E.	Transitorio del Artículo 1142-2010 XII P.E.	2010.10.02/No. 79
	Se deroga el artículo mencionado,		
	buscando dar claridad y evitando		
	la duplicidad de funciones en		
	cuanto a la transferencia de		
	partidas presupuestarias.		D 0 E
33	Decreto No. 217-11 I P.E.	Se deroga el párrafo quinto del	P.O.E.
	Entrada en vigor: 2011.02.13	artículo 13; se reforma la fracción	2011.02.12/No. 13
	Observaciones: La presente reforma es con la finalidad de que	V del artículo 26, la fracción XVI del artículo 34, y el párrafo	
	el titular de la Consejería Jurídica	segundo del artículo 36.	
	funja como el abogado del Estado.	segundo del articulo 30.	
21	Decreto No. 384-2011 II P.O.	Se reforma la fracción I del inciso	P.O.E.
34	Fecha de Aprobación:	A) del artículo 35.	2011.09.03/No. 71
	2011.06.28	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
	Entrada en Vigor: 2011.09.04		
	Observaciones: Reforma que se		
	hace para implementar protocolos		
	de seguridad para la búsqueda		
	inmediata de personas		
	desaparecidas, utilizando los		
	medios de comunicación que estén al alcance.		
0.5	Decreto No. 386-2011 II P.O.	se reforma el artículo 12 primor	P.O.E.
35	Observaciones: La presente	se reforma el artículo 13, primer párrafo de la Ley Orgánica del	2012.02.04/No. 10
	reforma tiene como propósito	Poder Ejecutivo del Estado de	2012.02.04/NO. 10
	elevar a rango de Fiscalía		
	Especializada a la recién creada	, and the second	
	Unidad Especializada en		
	Feminicidios y Delitos de Género;	subsecuentes; y el segundo	
	convirtiéndose entonces en	párrafo del artículo 3; se adiciona	
	Fiscalía Especializada en	una fracción VII al primer párrafo	
	Atención a Mujeres Víctimas del	del artículo 3, y un artículo 8 Bis.	



	Delito.		
36	Decreto No. 733-2012 V P.E. Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad acotar con claridad las atribuciones de la nueva Fiscalía Especializada y delimitar sus funciones a delitos cometidos contra mujeres por razones de género.	Se reforma el Decreto 386-2011 II P.O.	P.O.E. 2012.02.04/No. 10
37	492-2011 I P.O. Observaciones: La presente reforma se realiza por la creación de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua. Entra en vigor: 2012.04.30	Se reforman los artículo 42 y 43.	P.O.E. 2012.03.31/No. 26
38	Decreto No. 859-2012 VII P.E. Fecha de Aprobación:	Se REFORMAN los artículos 24, fracción IV; y 27, párrafo primero y fracción III.	P.O.E. 2012.09.26/No. 77
39		Se reforma la fracción XIX del artículo 26.	P.O.E. 2012.10.06/No. 80
40		Se reforma el artículo 31.	P.O.E. 2013.09.25/No. 77



regula a Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, con las nuevas disposiciones en materia federal, toda vez que la legislación federal prevé que la Secretaria de Desarrollo Agranio, Territorial y Urbano trabajará en coordinación con las autoridades estatalles. 41 Decreto No. 1361-2013 XIII P.E. Fecha de Aprobación: A, fracción I. 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Fancación XIV, y 35, Apartado B, Tacción XIV, y 36, Apartado B				
las nuevas disposiciones en materia federal, toda vez que la legislación federal prevé que la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano trabajará en coordinación con las autoridades estatales. 41 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Fecha de Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman muerales 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XI; y se adicionan los Observaciones: Se reforman muerales 27, fracción XV, y 35, de partado B, fracción XII y se adicionan los Observaciones: Se reforman muerales 27, fracción XV, y 35, P.O.E. 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.11 Decreto No. 1204.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 becreto No. 722-2014.12.21 combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.05 lum fracción XII del artículo 28; se deroga la fracción XIII del artículo 34 y se adicionan las constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 poerce No. 1364-2013 XIII P.E. 55 reforma la fracción XIII del artículo 34 y se adicionan las Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. 60 reforma que se apica, a se reforman las fracción XXIII del artículo 34 y se adicionan las poerce No. 1364-2013 XIII P.E. 61 reforma que se podrán establecer con vener de vener de vener de vener de vener de vener de vene		regula a la Secretaría de		
las nuevas disposiciones en materia federal, toda vez que la legislación federal prevé que la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano trabajará en coordinación con las autoridades estatales. 41 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Fecha de Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman muerales 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XI; y se adicionan los Observaciones: Se reforman muerales 27, fracción XV, y 35, de partado B, fracción XII y se adicionan los Observaciones: Se reforman muerales 27, fracción XV, y 35, P.O.E. 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.11 Decreto No. 1204.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 becreto No. 722-2014.12.21 combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.05 lum fracción XII del artículo 28; se deroga la fracción XIII del artículo 34 y se adicionan las constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 poerce No. 1364-2013 XIII P.E. 55 reforma la fracción XIII del artículo 34 y se adicionan las Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. 60 reforma que se apica, a se reforman las fracción XXIII del artículo 34 y se adicionan las poerce No. 1364-2013 XIII P.E. 61 reforma que se podrán establecer con vener de vener de vener de vener de vener de vener de vene		Desarrollo Urbano y Ecología, con		
materia federal, toda vez que la legistación federal prevé que la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano trabajará en coordinación con las autoridades estatales. 41 Decreto No. 1361-2013 XIII P.E. Fecha de Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera immediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-133 P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman los artículos 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, 2014.05.10 No. 38 Inacción XIV y se adicionan los numerales 27, fracción XIV, y 35, diversos ordenamientos del fracción XIV y se adicionan los numerales 27, fracción XIV y se adicional los numerales 28, se adicional los numerales 29, se adicional los numerales 29, se adicional los numerales 2014.12.01 No. 102 No. 722-2014.12.01 P.O. Deservaciones: La presente reforma tiene como proposito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 perceto No. 1364-2013 XIII P.E. Tracción XIV y x xVIV de see				
legislación federal prevé que la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano trabajará en coordinación con las autoridades estatates. 41 Decreto No. 1361-2013 XIII P.E. Fecha de Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman los artículos 27, fracción XI; y se adicionan los Observaciones: Se reforman numerales 27, fracción XV, y 35, Apartado B, fracción XI; y se adicionan los Observaciones: Se reforman numerales 27, fracción XV, y 35, Apartado B, fracción XI; y se adicionan los Observaciones: Se reforman numerales 27, fracción XV, y 35, Apartado B, fracción XI; y se adicionan los del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014.12.21 Decreto No. 722-2014.12.20 Locate No. 722-2014.12.21 Decreto No. 722-2014.12.20 Locate Aprobación: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014.12.21 Decreto No. 722-2014.12.20 Locate Aprobación: 2014.12.31 Decreto No. 722-2013.13 III P.E. Locate No. 722-2013.10 III P.C. Locate Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Locate No. 1364-2013 XIII P.E. Locat				
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano trabajará en coordinación con las autoridades estatales. 41 Decreto No. 1361-2013 XIII P.E. Fecha de Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vígor: 2013.10.20 Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.11 Docreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Docreto No. 1304-2013 XIII P.E. Se reforma el Artículo 35, apartado P.O.E. 2013.10.19/No. 84 P.O.E. 2014.05.10/No. 38 P.O.E. 2014.05.10/No. 38 P.O.E. 2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.12.20/No. 102 P.O.E. 2014.12.20/No. 102 P.O.E. 2014.12.20/No. 102 P.O.E. 2014.12.20/No. 102 P.O.E. 2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.12.20/No. 102 P.O.E. 2014.12.20/No. 102 P.O.E. 2015.02.11/No. 12 P.O.E. 2015.02.11/No. 12				
Territorial y Urbano trabajará en coordinación con las autoridades estatales. 41 Decreto No. 1361-2013 XIII P.E. Fecha de Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X.P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 fracción XIV, y 35, Apartado B, Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman los artículos 27, Fecha Aprobación: 2013.11.01 fracción XIV, y 35, Apartado B, Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman los artículos 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV, y				
coordinación con las autoridades estatales. 41 Decreto No. 1361-2013 XIII P.E. Fecha de Aprobación: A, fracción I. 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman los artículos 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XI				
estatales. 41 Decreto No. 1361-2013 XIII P.E. Fecha de Aprobación: A, fracción I. 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XI; y se adicionan los Observaciones: Se reforman los artículos 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción				
### Decreto No. 1361-2013 XIII P.E. Fecha de Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. ### Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforma los artículos 27. Facción XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracc				
Fecha de Aprobación: A, fracción I. 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fe de reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E.				
2013.09.05 Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. 58 reforman los artículos 27, P.O.E. 2014.05.10/No. 38 fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV y 35, dericción XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV y 35, dericción XIV, y 35, der	41	Decreto No. 1361-2013 XIII P.E.	Se reforma el Artículo 35, apartado	
Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.10 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman los artículos 27, Fo.O.E. 2014.05.10/No. 38 Fercíon XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV, y 36, fracción XIV, y 36, fracción XI		Fecha de Aprobación:	A, fracción I.	2013.10.19/No. 84
Observaciones: Con la presente reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera immediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X.P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I.P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman las fracciones XXIII del artículo 28; se adiciona una faracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. Se reforma la fracción XII del artículo 30. Se reforma la fracción XII del artículo 30. Se reforma la fracción XII del artículo 31.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 pecreto No. 1364-2013 XIII P.E.		2013.09.05		
reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.1.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.1 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E.		Entrada en Vigor: 2013.10.20		
reforma que se aplica, se pretende reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.1.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.1 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E.		Observaciones: Con la presente		
reforzar los mecanismos que ya se han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.01 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.09.13 JDecreto No. 1364-2013 XIII P.E. fector de vicinidad de la fracción xXII del proposito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 5 Poblem de vival de se podrán establecer convenidos de destado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético.				
han llevado a cabo cuando se tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X.P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman los artículos 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XI, y se adicionan los numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XI, y se adicionan los numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman los artículos 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XI, y se adicionan los numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Vivy del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. P.O.E. 2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.05.14/No. 39 P.O.E. Se reforma la fracción XXII del artículo 34 y se adicionan las fracción XXII del artículo 34 y se adicionan las fracción XXIII del artículo 34 y se adicionan las fracción XXIII del artículo 34 y se adicionan las fracción XXIII del artículo 34 y se adicionan las fracción XXIII del artículo 34 y se adicionan las fracción XXIII del artículo 34 y se adicionan las fracción XXIII del artículo 34 y se adicionan las fracción XXIII del artículo 34 y se adicionan las fracción XXIII del artículo 34 y se adicionan las fracción XXIII del artículo 34 y se adicionan las fracción XXIII del artículo				
tiene noticia de alguna persona desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.10 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Fracciones XXIII y XXIV a ese fracciones xXIII y				
desaparecida, ya que se podrán establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E.				
establecer convenios con los sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman los artículos 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV y 35, Apartado B, fracc				
sectores públicos y privados, a efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman los artículos 27, fracción XIV, y 35, fracción XII y 5, fracción XII Se reforman las fracción XII y 2014.05.10/No. 38 p.O.E. 2014.05.10/No. 38 p.O.E. 2014.05.10/No. 38 p.O.E. 2014.05.10/No. 38 p.O.E. 2014.05.10/No. 39 p.O.E. 2014.05.14/No. 12 p.O.E. 2014.05.14/No. 39 p.O.E. 2014.05.14/				
efecto de que se pueda dar difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los benefícios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E.				
difusión sobre la desaparición de personas, para llegar a la sociedad de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. 5e reforman los artículos 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV, y 35, fracción XIV y se adicionan los numerales 27, fracción XIV y 35, fracción XIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. 42 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E.				
personas, para llegar a la sociedad de manera immediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Fecho Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Erracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV and Entración XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV and Entracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV and Entracción XIV and Entracción XIV y 35, Apartado B, fracción XIV and Entracción XIV y 35, Apartado B, fracción XIV and Entracción XIV y 35, Apartado B, fracción XIV and Entracción XIV y 35, Apartado B, fracción XIV y 35, Apartado				
de manera inmediata y obtener mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman los artículos 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV del artículo 28, se adicionan las fracción XIV del artículo 28, se adicionan las fracción XIV del artículo 28; se deroga la fracción XIV del artículo 28; se deroga la fracción XIV del art				
mejores resultados. 42 Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman los artículos 27, fracción XIV, y 35, Apartado B, pracción XIV del artículo XIV y XIV A e selector endición XIV del artículo 28, se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XIV del artículo 28; se deroga la fracción XIV del artículo 30. Se reforman los artículos 27, fracción XV, y 35, fracción XIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se adiciona 30. Se reforman los artículos 27, fracción XV, y 35, fracción XIV del artículo 28; se adiciona 30. P.O.E. 2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.05.14/No.				
### Propagation of the image is a pr				
Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XV, y 35, fracción XIV, y 35, Apartado B, fracción XIV, y 35, fracción XIV, y 35, fracción XIV, y 35, fracción XIII y 2014.05.10/No. 38 P.O.E. 2014.05.10/No. 38 P.O.E. 2014.05.10/No. 39 P.O.E. 2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2015.02.11/No. 12		,		
Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Doservaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. fracción XI; y se adicionan los numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Fecha Aprobación: 2014.12.04 Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. Se reforma la fracción XXII del artículo 30. Se reforma la fracción XXII del artículo 30. P.O.E. 2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.12.20/No. 102 P.O.E. 2015.02.11/No. 12	42		1	
Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. Se reforman las fracciones XXIII y Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman las fracciones XXIII y Se adiciona las fraccion XIII del artículo 30.				2014.05.10/No. 38
diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E.				
Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. Se reforma la fracción XII del artículo 30. Se reforma la fracción XXII del artículo 34 y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV a ese	1			
erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. Se reforma la fracción XXII del P.O.E. 2015.02.11/No. 12				
Personas. Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. Se reforman las fracciones XXIII y Entrada en Vigor: 2014.12.20/No. 102 P.O.E. 2014.12.20/No. 102 P.O.E. 2015.02.11/No. 12		Observaciones: Se reforman	numerales 27, fracción XV, y 35,	
Fe de erratas 43 Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. P.O.E. 2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.12.20/No. 102		Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del	numerales 27, fracción XV, y 35,	
Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. P.O.E. 2014.12.20/No. 102 P.O.E. 2015.02.11/No. 12		Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y	numerales 27, fracción XV, y 35,	
Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. P.O.E. 2014.12.20/No. 102 P.O.E. 2015.02.11/No. 12		Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de	numerales 27, fracción XV, y 35,	P.O.E.
Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXI del artículo 30. 2014.12.20/No. 102 2014.12.20/No. 102 P.O.E. 2015.02.11/No. 12		Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de	numerales 27, fracción XV, y 35,	P.O.E.
Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXI del artículo 30. 2014.12.20/No. 102 2014.12.20/No. 102 P.O.E. 2015.02.11/No. 12		Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas.	numerales 27, fracción XV, y 35,	
Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. Se reforma la fracción XXII del artículo 30.	43	Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII	2014.05.14/No. 39
Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. deroga la fracción XII del artículo 30. Se reforma la fracción XII del artículo 30.	43	Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y	2014.05.14/No. 39 P.O.E.
reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Fracciones XXIII y XXIV a ese	43	Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona	2014.05.14/No. 39 P.O.E.
en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Facina Proposito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. Se reforma la fracción XXII del artículo 34 y se adicionan las partículo 34 y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV a ese	43	Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O.	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se	2014.05.14/No. 39 P.O.E.
adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Facina Aprobación: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E.	43	Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo	2014.05.14/No. 39 P.O.E.
con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 pecreto No. 1364-2013 XIII P.E. fracciones XXIII y XXIV a ese	43	Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo	2014.05.14/No. 39 P.O.E.
beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. P.O.E. 2015.02.11/No. 12	43	Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia,	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo	2014.05.14/No. 39 P.O.E.
entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. Fracciones XXIII y XXIV a ese	43	Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo	2014.05.14/No. 39 P.O.E.
constitucionales y legales en el sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Se reforma la fracción XXII del Entrada en Vigor: 2015.04.13 artículo 34 y se adicionan las Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. fracciones XXIII y XXIV a ese	43	Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo	2014.05.14/No. 39 P.O.E.
sector energético. 44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Se reforma la fracción XXII del Entrada en Vigor: 2015.04.13 artículo 34 y se adicionan las Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. fracciones XXIII y XXIV a ese	43	Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo	2014.05.14/No. 39 P.O.E.
44 Fecha Aprobación: 2013.09.05 Se reforma la fracción XXII del Entrada en Vigor: 2015.04.13 artículo 34 y se adicionan las Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. fracciones XXIII y XXIV a ese	43	Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo	2014.05.14/No. 39 P.O.E.
Entrada en Vigor: 2015.04.13 artículo 34 y se adicionan las 2015.02.11/No. 12 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. fracciones XXIII y XXIV a ese	43	Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo	2014.05.14/No. 39 P.O.E.
Decreto No. 1364-2013 XIII P.E. fracciones XXIII y XXIV a ese		Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético.	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30.	2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.12.20/No. 102
		Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. Fecha Aprobación: 2013.09.05	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. Se reforma la fracción XXII del	2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.12.20/No. 102 P.O.E.
Observaciones: La presente mismo numeral.		Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. Se reforma la fracción XXII del artículo 34 y se adicionan las	2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.12.20/No. 102 P.O.E.
		Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas Fecha Aprobación: 2014.12.04 Entrada en Vigor: 2014.12.21 Decreto No. 722-2014 I P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito que en su ámbito de competencia, adecuar la estructura del Estado con el propósito de capitalizar los beneficios que traerán a la entidad, las reformas constitucionales y legales en el sector energético. Fecha Aprobación: 2013.09.05 Entrada en Vigor: 2015.04.13 Decreto No. 1364-2013 XIII P.E.	numerales 27, fracción XV, y 35, fracción XII Se reforman las fracciones XXIII y XXIV del artículo 28; se adiciona una fracción XXV al artículo 28; se deroga la fracción XII del artículo 30. Se reforma la fracción XXII del artículo 34 y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV a ese	2014.05.14/No. 39 P.O.E. 2014.12.20/No. 102 P.O.E.



	reforma es por la entrada en vigor		
	de la Ley de Entrega-Recepción.		
45	Fecha Aprobación: 2016.06.09	Se reforma el artículo 35, apartado	P.O.E.
	Entrada en Vigor: 2016.06.19	B, segundo párrafo, fracción X.	2016.06.18/No. 49
	Decreto No. 1393-2016 XIV P.E.	, , ,	
	Observaciones: La presente		
	•		
	reforma tiene como objeto		
	armonizar con la legislación		
	nacional y equilibrar la regulación		
	de los distintos medios alternos de		
	solución de controversias en		
	materia penal, así como la		
	naturaleza y características		
	esenciales que deberá tener el		
	mediador o facilitador.		
		O DEFORMANT L. (
46		Se REFORMAN las fracciones VI,	P.O.E.
	Entrada en Vigor: 2016.10.03	VIII y XII del artículo 24; III, V y XX	2016.10.03/No. 79
	Decreto No.	del artículo 25; VII, VIII, X del	
	LXV/RFLEY/0003/2016 I P.O.	artículo 29; I, IV, V, IX, X, XI, XII,	
	Observaciones: Se reforman,	XIII, XIV, XV, XVII, XXII y XXIII del	
		artículo 34 y artículo 36; se	
		ADICIONAN el artículo 24 Bis, el	
		artículo 27 Ter, el artículo 35 Bis,	
		artículo 35 Ter y Artículo 35	
		Quater; los incisos A, B y C, al	
	Chihuahua.	artículo 36 y se DEROGAN las	
		fracciones XI, XXI, XXII y XXIII del	
		artículo 25, y VI, XII y XIII del	
		artículo 29.	
47	Fecha Aprobación: 2017.05.30	Se REFORMAN los artículos 13, y	P.O.E.
	Entrada en Vigor: 2017.06.08	35, párrafo primero, apartado A,	2017.06.07/No. 45
	_	fracciones IV y VIII; apartado B,	
	LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O.		
		primer párrafo, las fracciones VIII,	
		IX, X y XII y el penúltimo párrafo; el	
		apartado C; apartado D, fracciones	
		I, II, III, IV y V; y se ADICIONAN el	
		artículo 13 Bis; al artículo 35,	
	de la Fiscalía General de Estado y	apartado D, las fracciones VI y VII, l	
	Ley del sistema Estatal de	y los apartados E, F y G; y se	
	Seguridad Pública.	DEROGAN del artículo 35,	
		apartado C, las fracciones I, II, III y	
	General del Estado; donde se		
	crean las Fiscalías	[· ·	
	Especializadas en Operaciones		
	Estratégicas, en Violaciones a		
	los Derechos Humanos y en		
	Combate a la Corrupción. A su		
	Vez, se mantienen las Fiscalías		
	Especializadas en Atención a		
	Mujeres Víctimas del Delito por		
	Razones de Género y en		
	Ejecución de Penas y Medidas		
1	Liecacion de Fenas y Medidas		



	Judiciales.		
48		Se reforma el artículo 25, fracción	P.O.E.
10	Entrada en Vigor: 2017.12.31	IX; y se deroga del artículo 35,	2017.12.30/No. 104
		apartado A, la fracción XII.	
	LXV/RFLEY/0646/2017 I P.O.	,	
	Observaciones: A partir de la		
	presente reforma la Coordinación		
	de Protección Civil deja de formar		
	parte de la Fiscalía General del		
	Estado para incorporarse a la		
	Secretaría General de Gobierno.		
40		Se reforma la fracción XXV y se	P.O.E.
49			2018.06.02/No. 44
	Entrada en Vigor: 2018.06.03	adiciona una fracción XXVI al	2010.00.02/NO. 44
	Decreto:	artículo 28.	
	LXV/EXLEY/0721/2018 II P.O		
	Observaciones: La presente		
	reforma es por la entrada en vigor		
	de la Ley de Prestación de		
	Servicios Inmobiliarios.	D DEFORMANT # 1 1 2	5.0-
50		Se REFORMAN los artículos 4; 25,	P.O.E.
	Entrada en Vigor: 2016.06.14	fracciones XI y XII; 26, fracciones	2018.06.13/No. 47
	Decreto: LXV/RFLEY/0793/2018		
	XII P.E.	la III, VII a la XIII y XV a la XXIV;	
		35, Apartado G, fracción I; 36,	
		Apartado B, y las fracciones II a	
	constituir los órganos que integran		
	el Sistema Estatal Anticorrupción y		
	adecuar el marco normativo de las	segundo párrafo; se ADICIONAN	
	dependencias de la Administración		
	Pública Estatal a las nuevas	XXV a la XXX; 35, Apartado G,	
	facultades que tendrán con motivo	fracción I, un segundo párrafo; 36	
	de la entrada en vigor de dicho	Bis; 39, un segundo párrafo; y se	
	sistema.	DEROGA del artículo 34, fracción	
		IV, el segundo párrafo y la	
		fracción XIV; del artículo 36,	
		Apartado B, las fracciones IX y X.	
	Fe de Erratas		2018.06.23/No. 50
51	Fecha Aprobación: 2018.03.15	Se reforma el artículo 27 Bis,	P.O.E.
	Entrada en Vigor: 2018.07.01	Fracción VIII.	2018.06.30/No. 52
	Decreto: LXV/EXLEY/0743/2018		
	II P.O.		
	Observaciones: Se expide la Ley		
	de Centros de Cuidado Infantil del		
	Estado de Chihuahua.		
52		Se reforma el artículo 35 Bis,	P.O.E.
		segunda fracción VII para ser la	2018.08.18/No. 66
		fracción VIII; y se le adiciona a la	
	LXV/RFLYC/0844/2018 XV P.E.	fracción IX, un tercer párrafo.	
	Observaciones: La presente	,	
		l	



		1	
	reforma tiene como finalidad		
	implementar un Sistema de		
	Profesionalización y Capacitación		
	del Servicio Público Municipal.		
53		Se reforman los artículos 28,	P.O.E.
33	Entrada en Vigor: 2019.11.10	fracciones I, V, VI, VII, IX y X; 32,	2019.11.09/No. 90
			2019.11.09/110.90
		fracciones VIII y IX; y 36, primer	
	LXVI/RFLEY/0399/2019 I P.O.	párrafo; se adiciona al artículo 32,	
	Observaciones: Se reforman	la fracción X.	
	diversas disposiciones de la Ley		
	en material de competencias de		
	las Secretarías de Innovación y		
	•		
	Desarrollo Económico y de		
	Desarrollo Rural.		
54	LXVI/RFLEY/0641/2019	Se REFORMAN los artículos 25,	P.O.E.
	Fecha Aprobación: 2019.12.21	fracción XIII; 35, primer párrafo, el	2020.01.01/No. 1
	Entrada en Vigor: 2019.01.02	apartado A y sus fracciones I, IV,	
		V, VI, VII y IX, y el apartado B,	
	•	fracción X; se ADICIONAN al	
		artículo 24, la fracción XVII; y el	
	Seguridad Pública.	artículo 35 Quinquies; y se	
		DEROGA del artículo 13, la	
		fracción V; y del artículo 35, del	
		apartado A, las fracciones II y III, y	
		el apartado D.	
55	LXVI/RFLEY/0513/2019 I P.O.	Se REFORMA el artículo 35	P.O.E.
99			2020.03.04/No. 19
	Fecha Aprobación: 2019.12.10	1	2020.03.04/NO. 19
	Entrada en Vigor: 2020.03.05	ADICIONA al artículo 35, un	
		segundo párrafo.	
	diversos ordenamientos jurídicos		
	del Estado, para la conformación		
	de Centro de Personas		
	Traductoras e Intérpretes, como		
	órgano auxiliar del Poder Judicial		
	•		
	para garantizar el derecho de		
	acceso a la justicia de los pueblos		
	y comunidades indígenas.		
	Declarado inválido por la Suprema		Sentencia En La Acción
	Corte de Justicia de la Nación		De Inconstitucionalidad
			201/2020
56	LXVI/EXLEY/0708/2020 II P.O.	Se REFORMAN los artículos 25,	P.O.E.
	Fecha Aprobación: 2020.03.18	fracción XVIII; y 31, fracciones IV y	2020.03.21/No. 24
		V; se ADICIONA al artículo 31, la	
	posteriores a la publicación.	fracción VI; y se DEROGA del	
		artículo 25, la fracción XX.	
	•	articulo 25, la fraccion AA.	
	reforma es por la expedición de la		
	Ley de Transporte.		
56	LXVI/RFLEY/0771/2020 I P.O.	Se reforman los artículos 25,	P.O.E.
	Fecha Aprobación: 2020.09.11	fracciones XXVI y XXVII; 27,	2021.01.27/No. 08
	Entrada en Vigor: 2021.01.28	fracciones XIV y XV; 27 Bis,	
	,	fracciones XXII y XXIII; 29,	
1	Sassifusiones of referrible y	practice /// y //////, 29,	



	adicionan diversas disposiciones	fracciones XVII y XVIII; se	
	de la Ley Orgánica del Poder	adicionan a los artículos 25, la	
	Ejecutivo del Estado, relativas a la	fracción XXVIII; 27, la fracción XVI;	
		27 Bis, la fracción XXIV; y 29, con	
	en materia de colaboración entre		
	las instancias presentes en los	ia naddion /ti/ti	
	Centros de Justicia para las		
	Mujeres en el Estado.		
57		Se ADICIONA al artículo 13, la	P.O.E.
	•	fracción VIII.	2021.04.24/No. 33
	Entrada en vigor: 2021.04.25		
	Observaciones: Se reforman y		
	adicionan diversas disposiciones		
	de la Ley Orgánica del Poder		
	Ejecutivo y de la Ley Orgánica de		
	la Fiscalía General, ambas del		
	Estado de Chihuahua, con la		
	finalidad de crear la Fiscalía		
	Especializada en Delitos		
	Electorales.	O DEFORMAN I VI I IO	
57		Se REFORMAN los artículos 13,	P.O.E.
		fracción III; 24, fracciones IV, XIV y	2021.09.04/No. 71
		XV; 25, fracciones III y XX; 26,	
		fracciones V y LI; 27, párrafo	
	adicionan y derogan diversas		
	disposiciones que tienen relación	28, fracciones XXII, XXIII, XXIV,	
	con la Ley Orgánica del Poder	XXV y XXVI; 29, fracción I; 30,	
		fracción VI; 35 Ter, párrafo primero	
		y las fracciones II, IV, V, VII y VIII;	
		35 Quinquies, fracción X, y 36. Se	
	la misma.	ADICIONAN a los artículos 4, un	
	ia misma.	párrafo tercero; 26, las fracciones	
		LII, LIII, LIV, LV y LVI; 27, las	
		fracciones XVII, XVIII y XIX; 28, las	
		fracciones XXVII y XXVIII; 35, los	
		apartados H e I; y al 35 Ter, las	
		fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV y	
		XV. Se DEROGAN de los artículos	
		24, la fracción XII; 25, las	
		fracciones V, XII, XIII y XXVII; 35	
		Bis; y 35 Quinquies, las fracciones	
		XVIII a la XXIII.	
58	LXVI/RFLYC/0104/2021 I P.O.	Se REFORMAN los artículos 25,	P.O.E.
	Fecha Aprobación: 2021.12.15	fracciones IV y XII; 35 Ter, fracción	2021.12.18/No. 101
		XIV, el inciso a); 35 Quinquies,	
	Observaciones: La presente		
		ADICIONAN a los artículos 35 Ter,	
	adecuar los ordenamientos para		
	presedimientes	numerales del 1 al 4, así como los	
		párrafos segundo y tercero; 35	
		Quinquies, párrafo segundo, la	
	los diterentes órganos en beneficio	fracción XI Bis; y 36, las fracciones	



	de los ciudadanos del estado.	I, II y III. Se DEROGAN de los artículos 25, las fracciones VIII,	
		XIX, XX y XXV; 35, el apartado I;	
		35 Ter, fracción XIV, los incisos b)	
		y c).	
59	LXVI/RFLEY/0250/2022 II P.O.	Se REFORMAN los artículos 24,	P.O.E.
	Fecha Aprobación: 2022.05.24	fracción XII; 28,; y 36, fracción III;	2022.05.28/No. 43
	Entrada en Vigor: 2022.05.29	se DEROGAN del artículo 28, las	
	Observaciones: Se reforman,	fracciones XV, XVI, XVII, XVIII,	
	adicionan y derogan diversas	XIX, XX, XXI y XXII; y se	
	disposiciones de la Ley Orgánica	ADICIONAN a los artículos 35	
	del Poder Ejecutivo y de la Ley de	Sexies, las fracciones I, II, III, IV,	
	Turismo, ambos ordenamientos	V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII; y	
	del Estado de Chihuahua, a fin de	36, fracción III, los incisos a), b),	
	crear la Secretaría de Turismo.	c), d), e), f), g) y h).	
60		SE REFORMAN los artículos 25	P.O.E.
	Fecha Aprobación: 2022.07.12	fracciones XVIII y XIX; y 31,	2022.07.16/No. 57
	Entrada en Vigor: 2022.07.17	fracción IV; y SE DEROGA la	
		fracción V del artículo 31.	
	adicionan y derogan diversas		
	disposiciones de la Ley de		
	Transporte del Estado de		
	Chihuahua; de la Ley Orgánica del		
	Poder Ejecutivo del Estado; del		
	Decreto No. 516/2014 IV P.E., por		
	el que se creó la Operadora de		
	Transporte VIVEBUS Chihuahua;		
	así como del Decreto No. 546/97 II		
	P.O., relativo al Fideicomiso		
	Tránsito Amigo, todo ello en		
C4	materia de transporte. LXVII/RFLEY/0330/2022 I P.O.	Se REFORMAN los artículos 24,	P.O.E.
61	Fecha Aprobación:	fracción XVI; 35 Quater, primer	2022.11.30/No. 96
	Entrada en Vigor: 2022.12.01	párrafo, y las fracciones IV, V, VI,	2022.11.30/110.30
	Observaciones: La presente	VII, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV y XIX;	
	reforma modifica la denominación	y se ADICIONAN al artículo 35	
	de la Comisión Estatal para los	Quater, las fracciones XX y XXI.	
	Pueblos Indígenas, para ser	Laster, the massiones for y forth	
	nombrada como Secretaría de		
	Pueblos y Comunidades		
	Indígenas.		
62	LXVII/EXLEY/0390/2022 I P.O.	Se ADICIONA al artículo 35 Ter,	P.O.E.
	Fecha Aprobación: 2022.12.08	fracción XIII, el inciso h); y se	2022.12.17/No. 101
	Entrada en Vigor: 2022.12.18	DEROGA del artículo 34, la	
	Observaciones: Se expide la Ley	fracción XXIX.	
	de Gobierno Digital, se adecua por		
	ello la presente Ley. Se abroga la		
	Ley de Firma Electrónica. Se		
	abroga la Ley de Software Libre y		
	Código Abierto del Estado de		
	Chihuahua.		



	1.00 (11 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15 (15		
63	LXVII/RFLEY/0496/2023 IV P.E.	Se reforman los artículos 4, tercer	P.O.E.
	Fecha Aprobación: 2023.01.25	párrafo; y 34, fracción XII.	2023.01.28/No. 08
	Entrada en Vigor: 2023.01.26		
	Observaciones: La presente		
	reforma es relativa al Órgano		
	Interno de Control de la Secretaría		
	de la Función Pública.	OF DEFORMA I WE'VE OF	D 0 F
64	LXVII/RFLEY/0503/2023 V P.E.	SE REFORMA el artículo 35	P.O.E.
	Fecha Aprobación: 2023.01.30	Quinquies, primer párrafo y la	2023.01.30/No. 08
	Entrada en Vigor: 2023.01.31	fracción XXIX; SE ADICIONAN al	E.E.
	Observaciones: El presente	artículo 35 Quinquies, las	
	decreto tiene como fin reformar,	fracciones XXX, XXXI, XXXII,	
	adicionar y derogar diversas	XXXIII, XXXIV y XXXV; y SE DEROGA del artículo 35, el	
	disposiciones de la Ley Orgánica	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica de la	apartado H.	
	Fiscalía General del Estado de		
	Chihuahua, y Ley del Sistema		
	Estatal de Seguridad Pública, para		
	desincorporar de la Fiscalía		
	General del Estado, el Sistema		
	Penitenciario , a fin de adscribirlo		
	a la Secretaría de Seguridad		
	Pública del Estado.		
65	LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E.	Se REFORMA el artículo 35	P.O.E.
05	Fecha Aprobación: 2023.02.21	Quater, fracción XI; y se	2023.04.26/No. 33
	Entrada en Vigor: 2023.04.27	ADICIONA al artículo 35,	
	Observaciones: Se reforma la	apartado B, fracción II, un	
	Constitución Política del Estado de	segundo párrafo.	
	Chihuahua; así mismo, se		
	reforman y adicionan diversas		
	disposiciones jurídicas del Estado,		
	a fin de dar cumplimiento a la		
	Resolución emitida por la Suprema		
	Corte de Justicia de la Nación,		
	sobre la Acción de		
	Inconstitucionalidad 201/2020,		
	referente a reponer el proceso		
	legislativo para la creación del		
	Centro de Personas Traductoras e		
	Intérpretes, en lo que corresponde		
	a la Consulta a Pueblos y		
	Comunidades Indígenas y		
22	Personas con Discapacidad.	Co refermentes autout 04	D O E
66	LXVII/RFLEY/0545/2023 II P.O.	Se reforman los artículos 24,	P.O.E. 2023.04.29/No. 34
	Fecha Aprobación: 2023.04.27	fracción XVII; y 35 Quinquies, párrafos primero y segundo.	2023.04.29/NO. 34
	Entrada en Vigor: 2023.04.30 Observaciones: Se reforman,	parraios primero y segundo. 	
	adicionan y derogan diversas		
	disposiciones de la Ley del		
	Sistema Estatal de Seguridad		
	Pública, y de la Ley Orgánica del		
	i ubilca, y ue la Ley Organica del		



	Poder Ejecutivo del Estado de		
	Chihuahua, a fin de dotar a las		
	instituciones de seguridad pública		
	de un marco legal de actuación		
	acorde a la realidad y con las		
	diversas modificaciones		
	normativas efectuadas a lo largo		
	del tiempo.		
67	LXVI/RFLYC/0543/2023 II P.O.	Se ADICIONA al artículo 24, un	P.O.E.
	Fecha Aprobación: 2023.04.27	segundo párrafo.	2023.06.28/No. 51
	Entrada en Vigor: 2027.09.08		
	según su Artículo Primero		
	Transitorio.		
	Observaciones: Se reforman		
	diversas disposiciones del Código		
	Municipal y de la Ley Orgánica del		
	Poder Ejecutivo, ambos		
	ordenamientos del Estado de		
	Chihuahua, en materia de paridad		
	de género.		
68		SE REFORMAN los artículos 1,	P.O.E.
	Fecha Aprobación: 2023.12.05	párrafo segundo; 2, fracciones III	2023.12.06/No. 97
	Entrada en Vigor: 2023.12.07	y IV; 5; 6, párrafo primero; 7 bis,	
	Observaciones: Se reforman,	párrafo segundo; 12, párrafo	
	adicionan y derogan diversas		
	, ,	primero; 14; 17; 25, fracciones III,	
	disposiciones de la Ley Orgánica	XII y XX; 27, fracción XIX; 28,	
	del Poder Ejecutivo, de la Ley de	fracción XV; 36, párrafo primero y	
	Planeación, y de la Ley de	fracción III, así como el 36 Bis. SE	
	Gobierno Digital, todos	ADICIONAN a los artículos 1, los	
	ordenamientos del Estado de	párrafos tercero y cuarto; 2, la	
	Chihuahua, en lo relativo a la	fracción V; 6, el párrafo segundo;	
	Oficina de la Gubernatura del	12, los párrafos segundo y	
	Estado, y otras modificaciones a la	tercero; 27, la fracción XX; y el	
	estructura de dicho poder.	artículo 36 Ter. SE DEROGAN	
	estructura de dicrio poder.	de los artículos 13, párrafo	
		primero, la fracción VII; el artículo	
		13 Ter; 24, la fracción XIV; y el	
		artículo 35 Ter.	
69	LXVII/RFLYC/0650/2023 I P.O.	Se ADICIONA el artículo 14 Bis.	P.O.E.
	Fecha Aprobación: 2023.11.28		2024.01.10/No. 03
	Entrada en vigor: 2024.01.11		
	Observaciones: Se reforman y		
	adicionan diversas disposiciones		
	de las Leyes del Sistema Estatal		
	de Seguridad Pública; del		
	Derecho de las Mujeres a una		
	Vida Libre de Violencia; Electoral,		
	de Entidades Paraestatales, de la		
	Comisión Estatal de los Derechos		
	Humanos, de Transparencia y		
	Acceso a la Información Pública;		
	Orgánicas de la Fiscalía General,		
		•	



	del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción; así como de los Códigos Municipal, Civil y Penal, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, en materia de atención y prevención de la violencia.		
70	Fecha Aprobación: 2024.03.25 Entrada en Vigor: 2024.08.22 LXVII/RFLEY/0849/2024 II P.O. Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Escolar y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de otorgar dentro de las facultades de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, lo relativo al desarrollo e impartición de campañas de prevención enfocadas en la detección de la violencia sexual, dirigidas a niñas, niños y adolescentes.	Se REFORMAN los artículos 29, fracción XIX; y 35 Quinquies, fracción XXXV; y se ADICIONAN a los artículos 29, la fracción XX; y 35 Quinquies, la fracción XXXVI.	P.O.E. 2024.08.21/No. 67
71	Decreto No. LXVII/RFLYC/0884/2024 XIII P.E. Fecha Aprobación: 2024.07.10 Entrada en Vigor: 2024.09.05 Observaciones: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Planeación, Orgánica del Poder Ejecutivo y del Código Municipal, todos del Estado de Chihuahua, en materia de protección de la organización, fortalecimiento y desarrollo de la familia.	Se ADICIONA al artículo 7, un segundo párrafo.	P.O.E. 2024.09.04/No. 71
72		Se REFORMAN los artículos 26, fracción XXXVI; y 33, fracciones XXII y XXIII; y se ADICIONA al artículo 33, la fracción XXIV.	P.O.E. 2024.11.23/No. 94

H. Congreso del Estado Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos Biblioteca Legislativa "Carlos Montemayor Aceves"



Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua Fe de Erratas 2018.06.23/No. 50

Estado de Chihuahua, a fin de	
promover la igualdad salarial.	